

CONSIGNA**AO/CO****Nº 7/19**

León, 12 de julio de 2019

**CONSIGNA DE CONEXIÓN FERROVIARIA CON EL
PUERTO DE AVILÉS (Ancho ibérico)**

Organismo:	<i>Subdirección de Circulación Noroeste. Subdirección de Operaciones RC Noroeste. Autoridad Portuaria de Avilés.</i>
Objeto:	<i>Regular la coordinación de los procesos de circulación entre la estación de Adif de San Juan de Nieva y el Puerto de Avilés.</i>
Documentos conexos:	<i>Reglamento de Circulación Ferroviaria. Consigna A nº 3176 de la estación de San Juan de Nieva. Libro de Normas de Circulación Ferroviaria en Puertos. Consigna A 1/2018-C 6/2018 para la regulación de las operaciones en la RFIG administrada por la Autoridad Portuaria de Avilés.</i>
Documentos anulados:	<i>Consigna AO/CO 274/321 de la DO Noroeste.</i>

APLICACIÓN

Fecha:	<i>20 de julio de 2019.</i>
Ámbito:	<i>Red Convencional. Complejo Ferroviario del Puerto de Avilés. (Ancho ibérico).</i>
Línea 144 de:	<i>San Juan de Nieva a Villabona de Asturias.</i>
Estación:	<i>San Juan de Nieva (Km 20,700).</i>

I.- MOTIVACIÓN Y OBJETO.

La presente Consigna (AO/CO) se realiza en orden a las exigencias legales y reglamentarias establecidas en el actual contexto normativo del sector ferroviario para la conexión de la RFIG administrada por Adif con la RFIG administrada por la Autoridad Portuaria de Avilés (en lo sucesivo AP de Avilés), y tiene por objeto establecer las normas de circulación, así como las relaciones básicas de coordinación entre la estación de San Juan de Nieva y el Puerto de Avilés, en virtud del Convenio de Conexión establecido al efecto.

II.- INSTALACIONES

El Puerto de Avilés está conectado con la RFIG de ancho ibérico administrada por Adif, a través de la siguiente línea de conexión con la estación de San Juan de Nieva:

2.1.- LÍNEA DE CONEXIÓN:

Las instalaciones del Puerto de Avilés están conectadas con las instalaciones de la estación de San Juan de Nieva mediante la siguiente línea de conexión:

a) *Punto de origen de la línea.-*

- Desvío nº 19 (Pk 20,387), de accionamiento manual con marmita, de la estación de San Juan de Nieva.

b) *Punto final de la línea.-*

- Aparato de vía PA1 situado en las instalaciones del Puerto.

Se acompañan esquemas de la Estación de San Juan de Nieva y de las instalaciones del puerto.

En la línea de acceso a las instalaciones del Puerto, y dentro del mismo, existen varias puertas metálicas e intersecciones especiales con sistema de protección basado en semibarreras accionadas por mando a distancia. También hay un cruce a nivel con la vía de la Red de Ancho Métrico (en adelante RAM) que enlaza la estación de La Maruca con el Puerto de Avilés.

La apertura y cierre de las puertas de acceso así como la protección de las intersecciones especiales y cruce con la RAM estarán a cargo de personal de la Autoridad Portuaria de Avilés.

En virtud del Convenio de Conexión establecido al efecto, e identificados expresamente en el esquema que acompaña a esta Consigna, se establecen los siguientes puntos de conexión:

2.2.- PUNTO DE CONEXIÓN FÍSICA.

El punto de conexión física que delimita la titularidad de las infraestructuras de la RFIG administradas por Adif y por la AP de Avilés en la línea de conexión es:

- Portón existente en el vallado perimetral, en dirección del Puerto, tras rebasar el desvío nº 19 de la estación de San Juan de Nieva.

Este punto de conexión física estará señalizado mediante los siguientes cartelones:



Figura 1

2.3.- PUNTO DE CONEXIÓN FUNCIONAL.

El punto de conexión funcional que delimita el ámbito de actuación de cada Responsable de Circulación en la línea de conexión es:

- Portón existente en el vallado perimetral, en dirección del Puerto, tras rebasar el desvío nº 19 de la estación de San Juan de Nieva. Coincide con el punto de conexión física.

Este punto de conexión funcional estará señalizado mediante los siguientes cartelones:



Figura 2

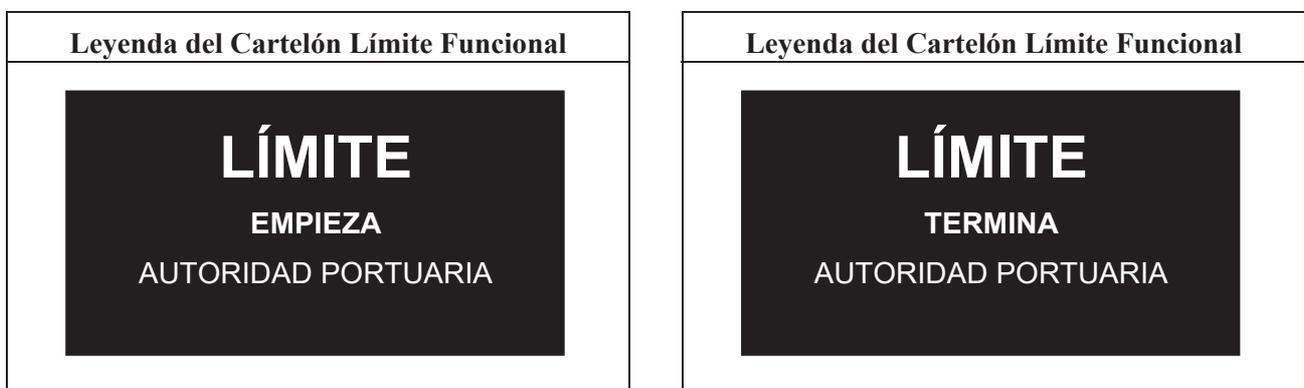


Figura 3

III.- CIRCULACIÓN

3.1. CONDICIONES GENERALES

3.1.1. Coordinación de la circulación.

1. La circulación segura de los trenes y maniobras requiere la actuación coordinada entre el personal de las Empresas Ferroviarias (EF) y de los Administradores de Infraestructura (AI) afectados. Esta actuación coordinada está basada en:

- a) La identificación precisa de los trenes y maniobras en circulación y el conocimiento de sus horarios, paradas y velocidades.
- b) La información de las circunstancias particulares de cada tren, que las EF han de facilitar a los AI.
- c) El conocimiento y comunicación, por parte de los AI, a las EF de las anomalías que puedan presentar las instalaciones de seguridad.

2. La EF garantizará que se han realizado las comprobaciones necesarias al tren o maniobra antes de su puesta en circulación.

3.1.2. Gestión de la circulación

La adecuada gestión del tráfico ferroviario requiere que los Responsables de Circulación se mantengan permanentemente informados entre sí, siguiendo las instrucciones establecidas por el Puesto de Mando (PM) de Adif. Además, deberán comunicarse entre sí, o al PM de Adif, cualquier falta de capacidad o anomalía en la línea de conexión.

3.1.3 Información a los Maquinistas:

En la situación descrita en el apartado 4.2.2 los Responsables de Circulación notificarán al maquinista las prescripciones de circulación que sean necesarias: por infraestructura, material, etc.

A los maquinistas de todos los trenes y maniobras se les notificará lo siguiente:

“Maniobra/tren nº _____ circula con las siguientes prescripciones _____”.

3.2. CONDICIONES DE CIRCULACIÓN POR LA LÍNEA DE CONEXIÓN.

Las circulaciones por la línea de conexión se podrán realizar como tren o como maniobra.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, éstas deberán tener asignado un número par o impar que las identifique según el sentido de circulación.

Las circulaciones que salgan del Puerto de Avilés, con destino distinto de la estación de San Juan de Nieva, necesariamente se realizarán como tren.

Los movimientos de entrada o de salida en la zona portuaria, desde/hasta el punto de conexión funcional siempre se realizarán con marcha de maniobras.

A efectos de composición y frenado, la masa, longitud, velocidad máxima y porcentaje de frenado de las circulaciones serán definidas por los AI para cada línea o tramo de línea que administren y en función de sus características específicas, cumpliendo los valores indicados a continuación:

3.2.1. Trenes de mercancías

Los valores máximos de la masa, longitud y velocidad de los trenes de mercancías se determinarán para las distintas redes, en función del tipo de composición y de su régimen de frenado, según lo indicado en el artículo 1.5.1.20 del RCF.

Estos trenes circularán siempre bajo las condiciones de marcha especial, con marcha de maniobras.

3.2.2. Maniobras

Cuando las circulaciones se realicen como maniobra, a efectos de composición y frenado se formarán como tren TIPO 50 y llevarán las señales de cola previstas para los trenes según determina el artículo 2.1.7.2 del RCF.

Los movimientos de maniobras se realizarán tirando con el vehículo motor en cabeza, con marcha de maniobras. Excepcionalmente, cuando no sea posible el envío de la circulación tirando, se podrá efectuar el movimiento empujando, siendo en este caso preceptivo que se efectúe la maniobra acompañada por personal debidamente habilitado, situado en cabeza en el sentido del movimiento y en comunicación permanente con el Maquinista

IV.- BLOQUEOS

0.1. CARACTERÍSTICAS.

Al no estar la línea de conexión equipada con instalaciones diseñadas para el bloqueo de la misma, la circulación se garantiza a través de acuerdos bilaterales entre los Responsables de Circulación de Adif y de la AP del puerto de Avilés para concertar la circulación de trenes y maniobras entre ambos aplicando las normas del Bloqueo Telefónico, según se describe en los apartados siguientes.

4.2. ACTUACIÓN DEL PERSONAL

4.2.1. Funciones y responsabilidades.

Corresponde a los AI llevar a cabo la dirección y la gestión del tráfico ferroviario en aquellas dependencias en las que se desarrollen procesos de circulación de trenes o maniobras.

Con carácter general, la circulación de trenes o maniobras en la línea de conexión será concertada entre Responsables de Circulación de Adif y de la AP. En este caso, la gestión del tráfico ferroviario requiere, para la coordinación de la circulación, que los Responsables de Circulación de las dos entidades se mantengan previamente informados entre sí, o a través del PM de Adif, de la situación de los trenes y maniobras.

Los Responsables de Circulación de Adif y la AP dispondrán de las habilitaciones que correspondan conforme a lo previsto en el punto VII.- Personal Interviniente y a lo que se contemple en el Sistema de gestión de Seguridad (SGS) del respectivo AI. Concretamente, en el ámbito del puerto, el Responsable de Circulación deberá estar en posesión de una habilitación en vigor de Responsable de Circulación de Puerto otorgada por la Autoridad Portuaria.

4.2.2. Maniobras o Trenes concertados entre Responsables de Circulación (Adif y AP).

Los Responsables de Circulación de Adif y de la AP de Avilés se mantendrán previamente informados entre sí, o a través del PM de Adif, de la situación de los trenes y maniobras, comunicándose cualquier falta de capacidad o anomalía que pueda afectar a su circulación o recepción.

El cantón de bloqueo está a cargo de los Responsables de Circulación de Adif y de la AP de Avilés.

La circulación en la línea de conexión se realizará como tren o maniobra y quedará garantizada mediante el intercambio de telefonemas de tal forma que queden asegurados los movimientos desde o hacia el Puerto de Avilés hasta o desde la estación de San Juan de Nieva.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, el Responsable de Circulación afectado por la expedición de un tren o maniobra se asegurará de que el trayecto que se encuentra a su cargo está libre de circulaciones. En el caso del Responsable de Circulación del Puerto de Avilés, comprobará además la apertura y cierre de las puertas de acceso así como la protección de las intersecciones especiales y cruce con la RAM. Una vez hechas estas comprobaciones, si nada lo impide, cursará a su colateral el siguiente telefonema L4.5 para cada una de las circulaciones a expedir:

BT1	<i>« ¿Puedo expedir tren/maniobra _____ a las _____ ? »</i>
L4.5	

El Responsable de Circulación que reciba el telefonema anterior, contestará con uno de los telefonemas siguientes (L4.6) o (L4.7):

BT2	<i>«Expida tren/maniobra _____ .»</i>
L4.6	

BT3	<i>«Detenga tren/maniobra _____ .»</i>
L4.7	

Cuando un Responsable de Circulación haya denegado la vía para un tren tan pronto cambien las circunstancias que motivaron la decisión, avisará verbalmente a su corresponsal diciendo: "Ya puede pedir vía"

A partir de este momento y una vez cursados de nuevo los telefonemas L4.5 y L4.6, los Responsables de Circulación inscribirán en la columna de trenes en marcha de sus respectivos libros de bloqueo la palabra "Tren/Maniobra".

Si una vez cursados los telefonemas de solicitud y de autorización para el envío de una circulación, no pudiera ser expedido, el Responsable de Circulación que la hubiera solicitado cursará al colateral el siguiente telefonema L4.9:

BT5	«Anulo petición de vía para tren/maniobra _____.»
L4.9	

A partir de este momento, los Responsables de Circulación inscribirán la letra "L" en la columna de trenes en marcha de sus respectivos libros de bloqueo.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la transmisión del telefonema anterior, el Responsable de Circulación volverá a solicitar la expedición de la circulación cursando el telefonema L4.5, iniciando de nuevo el proceso.

Una vez que el tren o maniobra ha llegado completo y quedado libre el cantón de bloqueo, el Responsable de Circulación cursará a su colateral el siguiente telefonema L4.8:

BT4	«Llegó tren/maniobra _____.»
L4.8	

V.- OPERACIONES DE MANIOBRAS.

La gestión y la coordinación de las maniobras interiores del puerto de Avilés o de la estación de Adif de San Juan de Nieva que afecten a la línea de conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en esta Consigna.

La gestión y la coordinación de las maniobras en vías del puerto no integradas en la línea de conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en la Consigna que a tal efecto establezca la Autoridad Portuaria.

VI- PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS.

Para los trabajos en la línea de conexión será de aplicación el RCF y, en particular, para su planificación y desarrollo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF.

El inicio de los trabajos requiere la autorización previa del PM, así como que los mismos estén debidamente autorizados mediante el Acta de Trabajos correspondiente, salvo en los casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes.

En estos casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes, en los que no sea posible la regulación de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF, cada una de las redes ferroviarias (Adif o AP de Avilés) podrá poner en circulación trenes de trabajos o vagonetas para reparar la vía y sus instalaciones y distribuir o recoger materiales en uno o varios puntos del trayecto que gestione, a condición de que no invadan el punto de conexión funcional. Por lo tanto, en estos casos, los trenes de trabajos o vagonetas, sólo podrán ir hasta el límite que marca el punto de conexión funcional de esta consigna, teniendo que regresar desde allí a la dependencia de origen.

Antes de expedir el tren de trabajos o vagoneta, se señalará el tiempo concedido para que permanezca en la línea de conexión, trayecto y punto de conexión funcional hasta el que está permitida la circulación, teniendo en cuenta las necesidades de circulación de los demás trenes en cualquiera de los dos sentidos, y se dará a conocer por escrito al Encargado de los trabajos o Piloto de Seguridad habilitado para concertar trabajos y al Maquinista.

VII.- PERSONAL INTERVINIENTE

El personal que intervenga en las operaciones descritas en esta Consigna deberá disponer de los títulos y habilitaciones que, para cada AI, contemple la legislación y el marco normativo vigente y el

Convenio de Conexión para la actividad que realicen. Así mismo, deberá disponer de la información que le afecte de esta Consigna y ser conocedor de la misma.

7.1.- RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DE ADIF

Las funciones del Responsable de Circulación de Adif serán las relativas a la gestión y control, incluida la regulación, de la circulación ferroviaria sobre las infraestructuras de la RFIG administrada por Adif, incluyendo la línea de conexión hasta el punto de conexión funcional.

Todas las referencias al Responsable de Circulación de Adif, se entenderán referidas al Responsable de Circulación del CTC en el caso de que la estación se encuentre en Mando Central.

7.2.- RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DEL PUERTO

Las funciones del Responsable de Circulación del Puerto serán las relativas a la gestión y control, incluida la regulación, de la circulación ferroviaria sobre las infraestructuras de la RFIG administrada por la AP de Avilés, incluyendo la línea de conexión hasta el punto de conexión funcional.

7.3.- MAQUINISTA / AGENTE DE CONDUCCIÓN

Bajo las instrucciones del Responsable de Circulación y, en su caso, del personal que acompaña el tren o maniobra, realiza las operaciones de conducción de vehículos ferroviarios en operaciones asociadas a la de entrada y salida de material rodante del Puerto de Avilés.

7.4.- AUXILIAR DE CIRCULACIÓN/AUXILIAR DE OPERACIONES DE TREN CON ALCANCE DE MANIOBRAS.

Bajo las órdenes directas del Responsable de Circulación de Adif y/o del Puerto de Avilés, acompañando cuando sea necesario al tren o maniobra, ejecuta todas las operaciones relacionadas con los movimientos de los trenes en la conexión ferroviaria entre ambas redes.

7.5.- ENCARGADO DE LOS TRABAJOS O PILOTO DE SEGURIDAD HABILITADO PARA CONCERTAR TRABAJOS.

Personal con la debida habilitación que le faculta, según corresponda, para intervenir en los Sistemas de trabajos en intervalo de liberación por tiempo o EVB en la línea de conexión del Puerto de Avilés.

VIII.- ACCIDENTES O INCIDENTES EN LA CIRCULACIÓN.

En caso de accidente o incidente en una línea de conexión, el Responsable de Circulación que tenga encomendada la gestión del tramo que corresponda según el lugar del accidente tomará la dirección de los trabajos. Adif y la AP de Avilés tomarán las medidas oportunas para el restablecimiento del servicio, pudiendo solicitar la cooperación del otro en las operaciones de socorro y la liberación de la vía con los medios disponibles a su alcance.

IX.- OPERACIONES PREVIAS PARA EL ACCESO A VÍA REGULADA

La circulación de los trenes y maniobras requiere la coordinación entre el personal de Adif, de la AP de Avilés y de las EF intervinientes, con el objeto común de garantizar la seguridad en la circulación.

La EF cumplirá lo dispuesto en la Consigna C Nº 46 para los trenes con origen en el puerto, facilitando la Documentación de Admisión del Tren (DAT) a Adif e informando de ello a la AP de Avilés.

La comunicación de tren dispuesto o maniobra para ser expedido la hará el Maquinista o el Auxiliar de Circulación/Auxiliar de Operaciones del tren, en función de las Condiciones de Circulación que se apliquen, de acuerdo con el apartado IV de la presente Consigna.

9.1.- PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

Para la programación, coordinación y realización de las operaciones necesarias para la circulación de los trenes y maniobras, las comunicaciones se realizarán entre los interlocutores siguientes:

- **Gabinete de Circulación de la estación de S Juan de Nieva:**

Número de Telf.: 281 379 – 985 98 13 79

Número de Fax: 281 379 - 985 98 13 79

Dirección de correo electrónico: lci.sjuannieva@adif.es

- **Puesto de Mando de Oviedo:**

Número de Telf. Resp CC del CTC: 281 300 - 985 98 13 00

Técnico de Regulación: 281 221 - 985 98 12 21

Dirección de correo electrónico: pmandooviedo@adif.es

- **Centro de Gestión de Tráfico:**

Número de Telf.: 242 181 - 987 84 21 81

Número de Fax: 242 242 - 987 84 22 42

Dirección de correo electrónico: gestionleo@adif.es

- **Centro de Coordinación del Puerto de Avilés:**

Número de telf: 985 56 54 79

Número de telf emergencias: 616 54 18 70

Número de Fax: 985 54 11 11

Dirección de correo electrónico: control@puertoaviles.com

- **Responsable de Circulación del Puerto de Avilés:**

Número de telf: 985 56 54 79

Número de Fax: 985 54 11 11

Dirección de correo electrónico: fcc.apa@puertoaviles.com

X.- PRESCRIPCIONES GENERALES.

10.1.- GENERALIDADES.

Los Responsables de Circulación, si no existe aviso en contra, encaminarán las circulaciones sin ninguna restricción, de acuerdo con el Plan de Transporte y según el apartado IV. Podrá variarse el tráfico regular previsto, previa aceptación por parte de Adif y de la AP de Avilés, cuando con la antelación suficiente se transmita dicha intención por un fax o correo electrónico al Centro de Gestión de Tráfico del ámbito territorial de Adif, quien deberá informar a la AP de Avilés, así como cualquier otra indicación relacionada con el tráfico regular, alteración del mismo, servicios especiales, incidencias que afecten o puedan afectar al tráfico ferroviario, etc.

Las averías que se produzcan en Instalaciones de Seguridad de las líneas de conexión, para su reposición, tendrán el tratamiento regulado en el RCF y demás normativa en vigor editada al efecto.

Asimismo, Adif y la AP de Avilés asegurarán el correcto funcionamiento de las instalaciones a su cargo, realizando los procedimientos de mantenimiento correctivo y preventivo incluidos en sus respectivos planes de acción.

La apertura y cierre de las puertas de acceso, así como de la protección en caso de anomalía o necesidades de explotación de las intersecciones especiales existentes dentro del puerto será realizada por la Autoridad Portuaria.

La AP de Avilés podrá regular la circulación ferroviaria en su recinto mediante una Consigna interna que no afectará o condicionará la aplicación de la presente Consigna.

El horario de servicio y las Consignas en vigor en el Puerto de Avilés serán publicados en la Información sobre la Red de la AP de Avilés.

10.2.- COMUNICACIONES.

Todos los telefonemas y notas recogidos en esta Consigna, se inscribirán en el Libro de Bloqueo. A tal efecto, los Responsables de Circulación dispondrán de un Libro de Bloqueo específico y debidamente identificado, para las relaciones de coordinación de la circulación.

La comunicación con el personal de los trenes y maniobras, se realizará preferentemente, por radiotelefonía a través del canal de la banda de regulación correspondiente en la adjudicación de capacidad o en la modalidad "C" de Tren Tierra, según el caso.

Cuando no se pueda utilizar ésta, se podrá hacer uso de los teléfonos de las señales, de los del Gabinete de Circulación de la estación de San Juan de Nieva de Adif y como último recurso de la telefonía móvil u otro medio de comunicación disponible. Se seguirá el procedimiento establecido por la normativa reglamentaria para la dotación de equipos de grabación en estos Gabinetes de Circulación.

El contenido que le afecte de esta Consigna deberá ser conocido tanto por el personal afectado de Adif, como de la AP de Avilés y de las EE.FF., debiendo garantizarse su cumplimiento por los mismos, mediante las acciones de formación, supervisión y asesoramiento que fueran necesarios.

La presente consigna entrará en vigor por Aviso de la Subdirección de Circulación Noroeste

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.

**EL SUBDIRECTOR DE CIRCULACIÓN
NOROESTE**

Nicanor Álvarez Pando

EL DIRECTOR DE LA AP DE AVILÉS



36136173E
RUBÉN MARÍN
(R: Q3367006H)

Rubén Marín Gallego

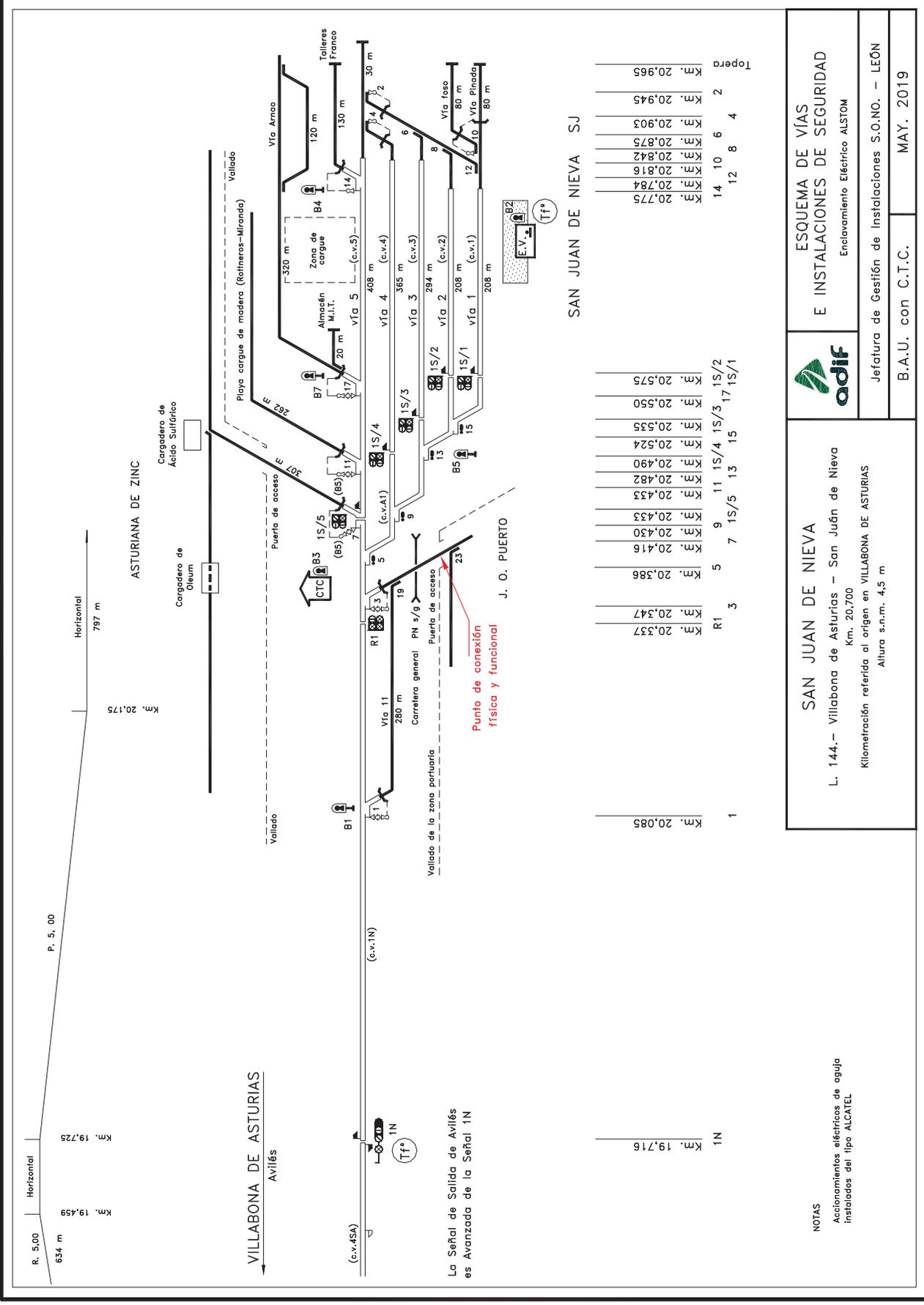
**EL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
RC NOROESTE**

Julio Sánchez Corbalán

**EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD
EN LA CIRCULACIÓN FERROVIARIA
DE LA AP DE AVILÉS**



Luis Antonio Álvarez Granero



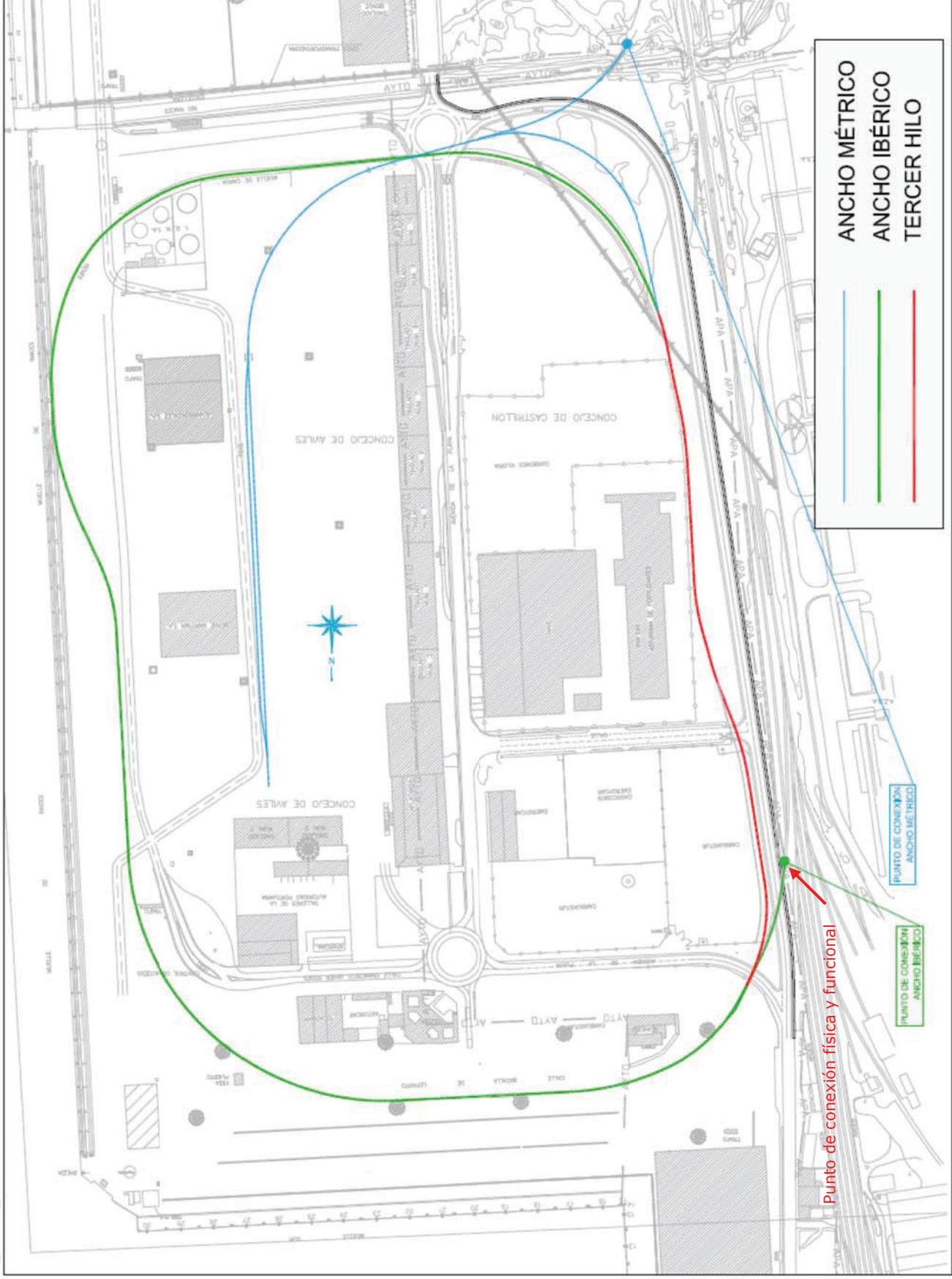
NOTAS
 Aclimaciones eléctricas de aguja
 Instalados del tipo ALCADEL



**ESQUEMA DE VÍAS
 E INSTALACIONES DE SEGURIDAD**
 Enclavamiento Eléctrico ALSTOM

Jefatura de Gestión de Instalaciones S.O.NO. – LEÓN
 B.A.U. con C.T.C. MAY. 2019

SAN JUAN DE NIEVA
 L. 144.- Villabona de Asturias – San Juan de Nieva
 Km. 20,700
 Kilometraje referido al origen en VILLABONA DE ASTURIAS
 Altura s.n.m. 4,5 m



Punto de conexión física y funcional

PUNTO DE CONEXIÓN ANCHO MÉTRICO

PUNTO DE CONEXIÓN ANCHO IBÉRICO